



**RESOLUCION No. 119-AD-84**

Lima, 25 de ABRIL de 1984

Vista la Carta de 04-1-84 presentada por la firma CANEPA-TABINI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, mediante la cual solicitan devolución de Fondo de Garantía;

**CONSIDERANDO :**

Que, la citada firma tuvo a su cargo la ejecución de las obras: "Iluminación Canchas de Calentamiento Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo", las mismas que fueron Recepcionadas a satisfacción del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en consecuencia procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido, previa Liquidación Final de Cuentas, según detalle :

MONTOS APROBADOS

- Contrato Original	1'501,024 x 5	=	S /.7'505,120.00
- Reajuste de Precios	243,973 x 5	=	1'219,865.00
<b>TOTAL APROBADO :</b>			<b>8'724,985.00</b>

MONTOS ABONADOS

- Valorizado Contrato Original	7'505,120.00	
- Valorizado Reajuste de Precios	1'219,865.00	8'724,985.00
		<b>Sumas Iguales</b>

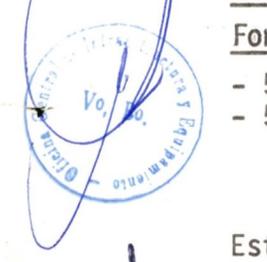
MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía

- 5% de Valorizaciones Contrato Original	S/. 375,256.00
- 5% de Valorizaciones Reajuste de Precios	60,995.00
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :</b>	<b>S/. 436,251.00</b>

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80, el D.L. N° 19604,





RESOLUCION No. 119-AD-84

Lima, 25 de ABRIL de 19 84

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR la Liquidación Final de Cuentas de las obras: "Iluminación Canchas de Calentamiento Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo", la misma que establece un saldo a favor de la firma Contratista CANEPA-TABINI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, ascendente a: CUATROCIENTOS TREINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIUN SOLES ORO (S/. 436,251.00), correspondiente al Fondo de Garantía.

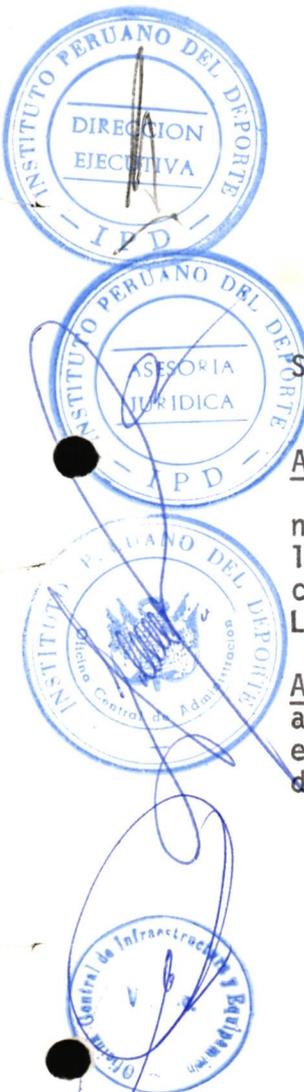
ARTICULO 2° .- AUTORIZAR al Banco de la Vivienda del Perú el Giro - a favor de la firma CANEPA-TABINI S.A. Contratistas Generales, por el importe de S/. 436,251.00 más intereses, con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. ALBERTO MUÑOZ VENTURA  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

OCIE/ARH  
ALE/nb.





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R.J.# 119-AD-84  
25-4-87



ASUNTO: Devolución Fondo de Garantía Obra "Iluminación canchas de calentamiento Lima, Ica, Tacna, Trujillo, y Chiclayo".

INFORME N° 194-OAJ-84

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Firma Canepa Tabini S.A. Contratistas Generales que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Iluminación canchas de calentamiento Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo" ha solicitado la devolución del Fondo de Garantía de la citada Obra. Según se desprende del Informe N° 022-OCIE-84 de 9.3.84 las obras en referencia han sido recepcionadas a satisfacción por el IPD según consta en las respectivas Actas de recepción de obra que corre en el respectivo expediente administrativo. Asimismo la indicada Oficina ha informado que la firma Contratista ha cumplido con presentar los documentos de Ley, por lo que en opinión de la misma procede autorizar la devolución del respectivo Fondo de Garantía, previa liquidación final de cuentas que debe practicar la OCA.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "Iluminación Canchas de Calentamiento - Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo", la misma que establece un saldo de S/. 436,251.00 en favor de la Firma Canepa Tabini S.A. Contratistas Generales correspondiente al Fondo de Garantía, así como autorizar al Banco de la Vivienda del Perú el giro en favor de la citada Firma por la suma de S/. 431,251.00 más intereses, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5.12.1 del D.S. 34-VC-80 y D.L. N° 19604.

Lima, 17 de abril de 1984

OAJ/84  
TVM/emy



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 073 -OCA-84

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Dev. de Fondo de Garantía "Obra Iluminación Canchas de Calentamiento Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo."  
Fecha : Lima, 11 de Abril de 1984.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Banco de la Vivienda del Perú, existe disponibilidad para efectuar la devolución del fondo de garantía por S/. 436,251.00, a favor del contratista de la Obra "Iluminación Canchas de Calentamiento Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo".

Lo cual remito a Ud., para su conocimiento y fines que estime convenientes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



RMV/ls.

Inc: Proy. de Res.  
: Cópia Inf. 022-OCIE-84  
: Memoria Descriptiva y V/.Obra N° 28491482.  
: Xerox Acta de Recepción.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 022-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA  
REF. : CARTA DE 04-1-84  
FECHA : MARZO, 09 DE 1984

---

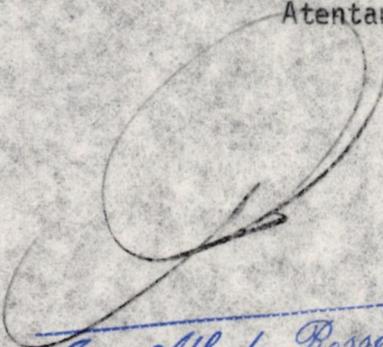
Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, para informarle lo siguiente:

- La firma CANEPA-TABINI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, solicita devolución de los Fondos de Garantía de las obras: "Iluminación Canchas de Calentamiento de Lima, Ica, Tacna, Trujillo y Chiclayo", así como la obra: "Remodelación Iluminación Coliseo Cerrado de Chiclayo".
- Las Obras en referencia se contrataron por la citada firma para la realización del Mundial de Vóleybol de 1982 y fueron Recepcionadas a satisfacción del I.P.D., como consta en las respectivas Actas de Recepción de Obra.
- La firma Contratista ha cumplido con presentar los documentos de ley, por lo que procede autorizar la devolución de los respectivos Fondos de Garantía, previa Liquidación Final de cuentas, según detalle que se indican en los Proyectos de Resolución que se adjuntan.

Atentamente,

OCIE  
ALE/nb.

  
Ing. Alfredo Rossi Huertas  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.